

965

5 de diciembre  
de 2025

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut  
[www.trelew.gob.ar](http://www.trelew.gob.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arq. JULIÁN MONTES  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaría de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI  
Secretaría de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaría de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2 Ordenanza N° 13998 Ratificar Convenio con la Fundación de Estudios Patagónicos - Programa Nutriendo  
Futuro.

Pág. 3 Llamado a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

Pág. 4/5 Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 13998****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que analizado el Expediente N° 1649/25 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Marco "Programa Nutriendo Futuro" entre la Municipalidad de Trelew representada por el Sr. Intendente, Gerardo Andrés Merino - D.N.I N° 25.710.148 y la Fundación de Estudios Patagónicos, representada por el Cr. Pablo Enrique Nogues - D.N.I N° 23.856.194, que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04, Folio 18, corno N° 656 en fecha 19 de agosto 2025.

Que, a través del mismo, las partes consideran prioritario propiciar la seguridad alimentaria y nutricional de los grupos más vulnerables brindándoles asistencia alimentaria.

Que las partes se unen a efectos de coordinar esfuerzos con el objetivo principal de promover, estipular y participar en la Campaña Nutriendo Futuro que destina 9135 kg de alimentos mensuales para las mujeres jefas de hogar y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 1.9 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIÓN CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.:** RATIFICAR el Convenio firmado con la Fundación de Estudios Patagónicos como responsable del Banco de Alimentos adheridos a la Red de Bancos de Alimento de la República Argentina, que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04, Folio 18, como N° 656 en fecha 19 de agosto 2025.

**ARTÍCULO 2do.:** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 3ro.:** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE OCTUBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12542. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**CONVENIO DE ADHESIÓN  
PROGRAMA NUTRIENDO FUTURO**

En la ciudad de Trelew, a los 25 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Trelew, Provincia de Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente, MERINO Gerardo Andrés D.N.I. N° 25.710.148 , en adelante, "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW", con domicilio en calle Rivadavia 390 de la ciudad de Trelew, por una parte, y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS como responsable del Banco Patagónico de Alimentos adherido a la Red de Bancos de Alimentos de la República Argentina, C.U.I.T. N° 30-61644265-8, domiciliada en la calle Brown 437 PB A, de la ciudad de Neuquén Capital, representada en este acto por el Cr. Pablo Enrique Nogues, DNI: 23.856.194 en su carácter de Presidente, según mandato que acredita, en adelante "LA FEP- BPA", por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Acuerdo, que se regirá por los siguientes fundamentos y cláusulas específicas:

**VISTO:**

Que, en ese marco, "LAS PARTES" consideran prioritario propiciar la seguridad alimentaria y nutricional de los grupos más vulnerables, brindándoles asistencia alimentaria, entre otras de primera necesidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW" genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la Comunidad donde se desarrolla;

Que "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FEP-BPA" han estimado conveniente promover estrategias de articulación y generar acciones concretas en relación al BPA, atento que la alianza con organizaciones civiles contribuye a fortalecer el capital social y dar sostenibilidad a las políticas públicas que promueven el bienestar de la población de la Ciudad de Trelew y su calidad de vida, a través de procesos de participación ciudadana;

Que la FEP es una asociación civil sin fines de lucro, con más de 30 años de intervención social en la Región, creada bajo decreto de la Provincia de Neuquén Nro.825 del 27/02/1987, cuyo objetivo central es contribuir al desarrollo sostenible de Neuquén y la Patagonia facilitando el pleno ejercicio de la ciudadanía, y uno de sus objetivos específicos es la recuperación y colecta de alimentos aptos para el consumo y su distribución en forma transparente y eficiente entre organizaciones que asisten a personas y/o familias de bajos recursos, con el fin de contribuir a reducir el hambre y educar sobre su problemática y posibles soluciones a través del BPA.

Que el "BPA" forma parte de la Red de Bancos de Alimentos de la República Argentina, que asiste en su conjunto a más de 3.400 comedores en todo el país, a los que concurren más de 490.000 personas en situación de vulnerabilidad social, siendo la red nacional civil más importante en tal materia;

Que en el sentido indicado precedentemente el BPA se encuentra interesado en colaborar con "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW" para realizar acciones conjuntas, en particular las derivadas del convenio marco tripartito suscripto entre el BPA — La Anónima S.A. - Red Bancos de Alimentos de la Argentina, que establece una campaña anual de promoción alimentaria, con alcances, objetivos, marco operativo y logístico a implementar de manera mancomunada por las partes involucradas;

Que el presente se rige y estructura como convenio de adhesión al suscripto entre BPA, La Anónima S.A. y RED BDA, CAMPAÑA NUTRIENDO FUTURO - Programa anual de promoción alimentaria nutricional a grupos en situación de vulnerabilidad social.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN:**

**PRIMERA:** "LAS PARTES" se unen a efectos de coordinar esfuerzos con el objetivo principal de promover, estimular y participar en la Campaña Nutriendo Futuro que destina 9135 kg. de alimentos mensuales para las mujeres jefas de hogar y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Chubut.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar y aportar información respecto de su territorialidad desplegada en el ejido de la Ciudad, para trabajar coordinadamente con "LA FEP-BPA" en pos de asegurar la llegada de las donaciones a las beneficiarias.

**TERCERA:** FEP- "BPA" asume los siguientes compromisos:

1. Entregar los alimentos a los grupos vulnerables identificados en los relevamientos de campo realizados por "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW" en acuerdo con los lineamientos y procesos definidos previamente.

2. Llevar adelante su tarea en forma transparente y eficiente, en un todo de acuerdo con los protocolos de acción delineados por la Red de Bancos de Alimentos de la Argentina.

3. Realizar tareas y eventos conjuntos con "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW", en oportunidad de entrega de los alimentos, en un todo de acuerdo con los protocolos de acción y de seguridad delineados por la Red de Bancos de la República Argentina.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW" asume los siguientes compromisos:

1. Colaborar con recursos materiales y humanos a la "FEP- BPA" para el desarrollo y ejecución de las tareas logísticas que demanden las actividades propias del presente convenio (combustible, disposición y uso de bienes físicos, asignación de personal, entre otros).

2. Llevar adelante su tarea en forma transparente y eficiente, en un todo de acuerdo con los protocolos de acción delineados por la Red de Bancos de Alimentos de Argentina.

3. Realizar acciones de fortalecimiento integral a las beneficiarias de NUTRIENDO FUTURO en cada entrega mensual, las que

serán coordinadas con el equipo del FEP-BPA y deberán ser invitados a participar los equipos de LA ANONIMA de cada localidad.

QUINTA: El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio de la Ciudad de Trelew y tendrá vigencia durante el año 2025. Queda establecido que este convenio no importa una expectativa o derecho de prórroga en beneficio de cualquiera de "LAS PARTES", reservándose "LAS PARTES" el derecho de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello genere para la otra parte, derecho a indemnización o responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión, comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. La continuación en las tareas convenidas una vez operado el vencimiento del acuerdo, no importará en modo alguno tácita reconducción del mismo, aún cuando las mismas excedan el plazo del presente convenio. Sin perjuicio de ello, una vez finalizado el presente Convenio de Adhesión por cualquier causa o motivo, las actividades que se encuentren en curso de ejecución, serán llevadas a cabo hasta su terminación, tomando para ello los recaudos necesarios para salvaguardar los derechos de terceros interesados.

SEXTA: El presente Convenio de Adhesión no implica para "LAS PARTES" otro vínculo más que los derechos y obligaciones aquí comprendidas. Se deja expresa constancia que tanto la "FEP-BPA" como "LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW", mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, operativas y administrativas; asumiendo particularmente cada una, las propias responsabilidades del caso. "LAS PARTES" manifiestan no tener conflicto de ninguna clase, u obligación con alguna tercera parte que impida cumplimentar las obligaciones que por el presente se asumen.

SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser integrado en todos aquellos aspectos que no hayan sido previstos, mediante actas acuerdo complementarias, a fin de determinar las funciones y actividades para la correcta implementación de acciones convenidas.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio de Adhesión.

NOVENA: "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en el encabezamiento, donde deberá dirigirse cualquier notificación que deban cursarse como consecuencia del presente Convenio de Adhesión.

DÉCIMA: Cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio de Adhesión será sometida exclusivamente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando "LAS PARTES" expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, "LAS PARTES" firman 2 (dos) ejemplares del presente Convenio de Adhesión, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

### EDICTO

#### **MUNICIPALIDAD DE TRELEW CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/25 PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 a los fines de acceder a un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Abogado, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3623/25.

**Apertura de Inscripciones:** A partir del día 02/01/2026.

**Cierre de las Inscripciones:** El día 31/01/2026.

**Lugar de Inscripción:** En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en calle Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

**Consultas e Informes:** Secretaría de Gobierno, sita en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

**Requisitos:**

- a) Acreditar título de abogado;
- b) Un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional (acreditado con la constancia de matriculación en el Colegio Público de Abogados);
- c) Ser argentino;
- d) Tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) Un mínimo de cuatro (4) años de residencia en la ciudad de Trelew. Se deja constancia que la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados, no interrumpirá este período de residencia. Los aspirantes que presenten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115º COM);
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo (Art. 112 último párrafo COM);
- c) No podrán postularse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. En tal sentido el Art. 14º de la COM textualmente reza: "No podrán ser Concejales: 14.1 los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas elecciones municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal.
- e) Todo miembro es designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Es de aplicación del presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3623/25.

## RESOLUCIONES SINTETIADAS

N° 3586 – 11-11-25: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 120, afectada a prestar el servicio en parada de taxi denominada “Progreso”, a favor del Sr. Padilla, Ricardo Luis, DNI. 20.126.641, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja el legajo nro. 120, perteneciente al Sr. Gutiérrez, Fernando Sebastián, DNI. 26.889.365, Expte. 5692/25.

N° 3587 – 11-11-25: Asignar el adicional por fallo de caja a la agente Aguilar, Norma Beatriz, DNI. 16.841.980, legajo 6710, Clase Administrativo A2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 29 de septiembre de 2025 hasta el 6 de noviembre de 2025, Expte. 5737/25.

N° 3588 – 11-11-25: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio JQE-259, otorgada mediante Resolución N° 1626/2025, a partir de septiembre año 2025 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Arias, Delfín, DNI. 14.540.466, respecto del vehículo de su propiedad dominio LSA-773, a partir de septiembre de 2025, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 5143/25.

N° 3589 – 11-11-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Arroyo, Susana Mariel, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 790.000, Expte. 2956/25, destinado a la adquisición de una consola mezcladora para los talleres municipales.

N° 3590 – 11-11-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione Esteban, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 295.960, Expte. 5380/25, destinado a la adquisición de materiales para reparación de la plazoleta del barrio Presidente Perón.

N° 3591 – 11-11-25: Otorgar al Sr. Acosta, Claudio Fernando, DNI. 30.163.260, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivaciones médica a Buenos Aires, Expte. 5542/25.

N° 3592 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Calvo, Sonia Elizabeth, DNI. 12.834.325, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 5572/25.

N° 3593 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Ulloa, Diana Romina, DNI. 34.276.519, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5601/25.

N° 3594 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Zambrano Mariela Andrea, DNI. 21.797.808, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5570/25.

N° 3595 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Torres, Luisa Emilia, DNI. 38.804.217, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 5535/25.

N° 3596 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Bernal Olga Viviana, DNI. 23.201.629, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5569/25.

N° 3597 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Muñoz Muñoz, Natalia del Carmen, DNI. 94.163.693, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5589/25.

N° 3598 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. Abelas Anabela, DNI. 36.393.036, un subsidio por la suma de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 5596/25.

N° 3599 – 11-11-25: Otorgar a la Sra. López, Griselda Paola, DNI. 26.544.193, un subsidio por la suma de \$ 150.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 75.000, destinados a gastos generales, Expte. 5595/25.

N° 3600 – 11-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 1 a 3, 7

a 9, por la suma de \$ 1.049.400, Expte. 4612/25, destinado a la adquisición de insumos de blanquería para el dispositivo de cuidado formal residencial de Varones “Forjar Raíces”.

N° 3601 – 11-11-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 1.232.095.551,06, según facturas de la empresa Ashira S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5444/25.

N° 3602 – 12-11-25: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de noviembre y desde el 16 hasta el 30 de noviembre del corriente año, por la suma total de \$ 919.980, para la primera quincena y por la suma de \$ 817.760, para la segunda quincena, Expte. 5712/25.

N° 3603 – 12-11-25: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 14 de noviembre de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3604 – 13-11-25: Designar como Coordinador de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, al Arq. Momo, Daniel Alejandro, DNI. 26.119.085, como personal de planta política, a partir del 5 de noviembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 5803/25.

N° 3605 – 13-11-25: Designar a partir de la presente Resolución, como responsable del fondo fijo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, al Arq. Montes, Julián, DNI. 27.130.461, Expte. 5765/25.

N° 3606 – 14-11-25: Aprobar la modificación, a partir del mes de noviembre, del anexo I de la Resolución 3144/25. Por Coordinación e Tesorería se procederá a realizar el pago mensual de la suma de \$ 4.260.000, a los 15 becarios por el período de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, del Programa “Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero”, Expte. 3836/25.

N° 3607 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Bataller, Daniela, DNI. 30.088.921, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 5784/25.

N° 3608 – 14-11-25: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el período de tres meses contados a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025. Aprobar el incremento de \$ 40.000 a 40 becarios, que percibían la suma de \$ 20.000, quedando el nuevo monto en la suma de \$ 60.000, a partir del mes de octubre de 2025. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago mensual de \$ 13.130.000, correspondiente la suma de \$ 20.000 para 91 becarios, la suma de \$ 30.000 para tres becarios, la suma de \$ 40.000 para 28 becarios, la suma de \$ 60.000 para 167 becarios y la suma de \$ 80.000 para el becario restante, pagadero de forma mensual por el período de tres meses, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, Expte. 5580/25.

N° 3610 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. González, Jessica Romina, DNI. 31.636.768, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 5813/25.

N° 3612 – 14-11-25: Aprobar el incremento de 54 becarios al Programa Beca de Albañilería, contemplando un total de 350 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de octubre del Programa Beca de Albañilería, destinado a 350 becarios, Expte. 5695/25.

N° 3613 – 14-11-25: Otorgar al Sr. Nahuel Israel Maximiliano Luis, DNI. 38.801.237, un subsidio pro la suma total de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 5707/25.

N° 3614 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Necul Susana Graciela, DNI. 22.934.888, un subsidio por la suma de \$ 500.000, destinados a la compra de una cocina a leña, Expte. 5358/25.

N° 3615 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Pericich, Beatriz del Carmen, DNI. 12.047.731, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 5609/25.

N° 3616 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Bustos, Gladys Mabel, DNI. 17.464.897, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 5616/25.

N° 3617 – 14-11-25: Otorgar al Sr. Ruiz Oscar Aníbal, DNI. 22.934.628, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5709/25.

N° 3618 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Bello, Marcela Ivet, DNI. 18.614.629, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 5706/25.

N° 3619 – 14-11-25: Otorgar a la Sra. Sea Diana Mariel, DNI. 37.150.787, un subsidio por la suma de \$ 265.000, destinados a la compra de colchón hospitalario, Expte. 5775/25.

N° 3622 – 18-11-25: Adjudicar la oferta de la empresa Rutasur S.A., para el Concurso de Precios N° 04/2025, tendiente a la ejecución de la obra “Ejecución de cordones cuneta calles Sayhueque e/ Soberanía Nacional y Howell Jones y Howell Jones, Moreteau, Beghin y Soberanía Nacional e/ Sayhueque y Corrientes”, ubicación Barrio Sarmiento, ciudad de Trelew, por la suma de \$ 144.115.000, a mes base agosto de 2025, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales.

N° 3624 – 18-11-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.490.000, Expte. 5607/25, destinado a la adquisición de diez banderas de ceremonia para diferentes escuelas e instituciones.

N° 3625 – 18-11-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gargini Roberto Walter, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma total de \$ 1.105.000, Expte. 5582/25, destinado a la adquisición de productos artesanales.